

General Cabrera, 21 de julio 2026

DECRETO N°244/26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad que tiene la Municipalidad de realizar tareas direccionadas a mantenimientos varios y de maestranza en forma semanal, que requieran todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas, como así también para reforzar y mejorar el trabajo que realiza el Área de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Concurso Público de Precios para contratar las tareas citadas en el visto.

Que la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias establecen las condiciones del llamado a Concurso Público de precios, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

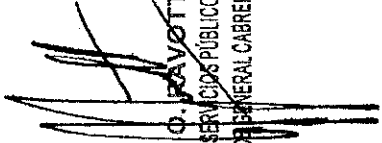
ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA CONTRATAR MANO DE OBRA TERCERIZADA EN CUADRILLAS direccionadas a mantenimientos varios y de maestranza en forma semanal, que requieran todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas durante el periodo que va desde el 03 de agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026.

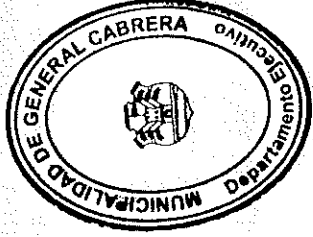
ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y

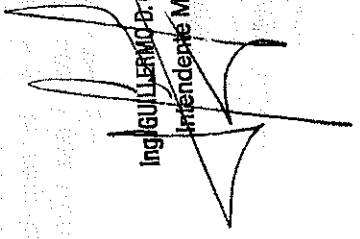
ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a contratar mano de obra en cuadrilla tercerizada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como **Anexo I.**

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.


RICARDO O. RAVOTTI
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLERMO A. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) OBJETO:

Contratar la adquisición de mano de obra en cuadrilla, tercerizada y especializada para mantenimiento, con referencias comprobables, **durante el período que va desde el 03 de agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026.**

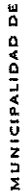
2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

La Municipalidad contratara un total de **1.800 horas de trabajo** para realizar las tareas descriptas en el objeto del presente Concurso de Precios, las cuales **SE IRÁN CONSUMIENDO SEGÚN DISPONGA EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

- Cabe aclarar que las cuadrillas ofertantes deberán contar con un mínimo de tres personas para realizar dichas tareas.

3) Características de los trabajos a realizar:

- 1) mantenimiento de plazas, espacios públicos y espacios recreativos.
- 2) mantenimiento de circunvalación y vías públicas aledañas.
- 4) pasar sopladora en distintas áreas
- 5) retirar pasto con uña entre baldosas
- 6) rastrillar lugares cortados
- 7) recorrido calles que necesitan limpieza caso ejemplo circunvalación todas, calle sitio las quintas
- 8) limpieza con rastrillos y palas de distintos sectores
- 9) sacado de yuyos en distintos sectores, con palas, uñas o la herramienta que se requiera
- 12) acondicionamiento de terreno, según sea la tarea requerida



13) juntado de ramas

- 14) corte de pasto con motoguadañas que le otorgue la municipalidad
 - 15) separación de reciclables en centro ambiental
 - 16) tareas varias que se requieran
- Según disponga el área correspondiente.

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

2- PLIEGO

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE General Cabrera

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las áreas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción **CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA ADQUIRIR MANO DE OBRA TERCERIZADA EN CUADRILLAS**, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido) y copia del Decreto con su Anexo.

- El Sobre deberá contener:

- I. La propuesta económica en original.
- II. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- III. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- IV. Especificaciones de cantidad y nómina del personal afectados al trabajo.
- V. Debe presentar Planilla de Identificación Policial, sellada y firmada por la Policía local.

El sobre a presentar deberá ser presentado *sin ningún tipo de inscripción* que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 22 de julio de 2026 hasta las 11:00 horas del día 31 de julio de 2026.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas en los avisos del concurso, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Concurso Público de Precios.

9- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

10- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no presenten el Pliego.

- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulan para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.
- E) Falta de documentación requerida.
- F) Contar con antecedentes Policiales.
- G) Incumplimiento de asistencias del personal propuesto para las tareas requeridas.
- H) Se tomará en cuenta el cumplimiento de contratos firmados anteriormente para dichas tareas, si se cumplieron o no las mismos.
- I) El no cumplimiento de la cantidad de personas requerida en dicho pliego

11- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

12- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

13- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

14- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

15- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

16- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

17- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

17-1 Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

17-2 Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán variables. Serán revisados cada mes y se puede modificar, si las partes se ponen de acuerdo, por el incremento de la hora extra del empleado municipal.

18- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 14.760.000 correspondiente a la **contratación de 1800 horas hombre, con un valor de \$ 8.200 hora.**

Las horas contratadas serán utilizadas de acuerdo con las necesidades que determine la secretaria de servicios públicos, la cual establecerá los días de prestación del servicio, la cantidad de horas diarias y el personal requerido.

Se deja expresamente establecido que la municipalidad no asume obligación alguna de otorgar trabajo en forma diaria ni de garantizar una cantidad mínima de horas por jornada, semana o mes, quedando la prestación del servicio sujeta exclusivamente a las necesidades operativas que determine la secretaria de servicios públicos.

En consecuencia, si por razones operativas presupuestarias o de cualquier otra índole no se hiciera uso de la totalidad de las 1.800 horas previstas, la municipalidad no estará obligada a abonar el monto total del presupuesto oficial, sino únicamente las horas efectivamente trabajadas.

El pago se efectuara exclusivamente por las horas efectivamente prestadas, de acuerdo con las necesidades del servicio y la cantidad de personal que dicha área disponga en cada oportunidad.

19- FORMA DE PAGO

Facturación semanal por cantidad de horas trabajadas y certificadas por el área correspondiente. Y firmadas por el encargado del área correspondiente.

